AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 135 DE 2022 No. SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP Y FRANCIS PAMELA CHAVES GALEANO.**

Entre los suscritos, **DANIEL ENRIQUE ARIZA HEREDIA**, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C, identificado con la cedula de ciudadanía No 73.121.971, actuando en su calidad de Secretario General y en representación de **LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA** (en adelante **LA AUNAP)**, nombrado mediante Resolución No 0002707 del 19 de noviembre de 2018 y posesionado mediante acta No 00245 del 19 Noviembre de 2018, quien en virtud de la delegación conferida mediante resolución No 000000880 del 07 de mayo de 2019, facultado para contratar según las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, una parte y por la otra parte, **FRANCIS PAMELA CHAVES GALEANO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 59.312.792, quien declara que tiene la capacidad para suscribir el presente documento, conforme con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, declara que es capaz para celebrar la modificación, y que no se encuentra incursa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas Constitucionales y legales vigentes, hemos acordado celebrar la presente modificación al Contrato de prestación de servicios No 135 de 2022, previo las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1) Que el 19 de enero de 2022, **LA AUNAP** y **CHARLES OSWALDO SANCHEZ RONCANCIO,** identificado con cedula de ciudadanía No 80.895.565, suscribieron el Contrato de prestación de servicios No 135 de 2022, cuyo objeto es: "*Prestar servicios profesionales a la Oficina de Generación del Conocimiento y la Información, apoyando el desarrollo investigaciones encaminadas a la evaluación del recurso pesquero y mejoramiento de la producción acuícola, y apoyando actividades para el cumplimiento de metas de esta dependencia"*

2) Que, el plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios No 135 de 2022, se pactó inicialmente por **NUEVE (09) MESES,** contados a partir del 19 de enero de 2022, hasta el 18 de octubre de 2022.

3) Que, el valor del contrato se pactó inicialmente por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($54.000.000) M/L** con valor mensual correspondiente a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000) M/L.**

4) Que el 18 de octubre de 2022, se realizó la primera prórroga, adición y modificación del contrato de prestación de servicios No 135 de 2022, prorrogando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, adicionado el valor del contrato en la suma de **CATORCE MILLONES CUATROSCIENTOS**

MIL PESOS ($14.400.000) M/L, quedando el valor total Contrato, en la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($68.400.000), M/L,** y modificando la cláusula del plazo de ejecución, valor del contrato y forma de pago e imputación presupuestal.

5) Que el 01 de noviembre de 20202, se realizó la cesión del Contrato de Prestación Profesionales No. 135 de 2022, a **FRANCIS PAMELA CHAVES GALEANO**, quien cumple con todos los requisitos exigidos para cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con certificado de idoneidad de fecha 31 de octubre de 2022.

6) Que mediante memorando interno AUNAP OGCI 1179 de 2022, con No de radicado 2022NC003532 del 3 de noviembre de 2022, radicado el mismo día en el Grupo de Gestión Contractual, la Jefe de la Oficina de Generación de Conocimiento y la Información, solicitó eliminar las siguientes obligaciones:

> *"6. Adelantar las actividades de supervisión que sean requeridas, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.*
>
> *7. Adelantar las actividades de supervisión que sean requeridas para liquidaciones o cierres contractuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011",*

Y, en consecuencia, se agregarán las siguientes obligaciones, de conformidad con la justificación allí descrita:

6. *Apoyar la realización y consolidación de análisis de planificación para acuicultura y pesca, reportes divulgativos, eventos de socialización y actividades OGCI, requeridos en el marco de la operación de la Oficina.*
7. *Apoyar la estructuración y elaboración de catálogo de productos e informes técnicos de resultados de proyectos de investigación en acuicultura y pesca. (…)"*

6 Que, en virtud del principio contractual de cumplir de manera adecuada y oportuna con los fines estatales, de acuerdo a la solicitud presentada y los argumentos expuestos por la supervisión de la **AUNAP** y teniendo en cuenta que el Contrato de prestación de servicios No 135 de 2022, está vigente, se considera viable el trámite de la presente modificación.

7 En consideración a lo anterior, se suscribe la modificación del Contrato de prestación de servicios No 135 de 2022, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**:

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 135 DE 2022 No. SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP Y FRANCIS PAMELA CHAVES GALEANO.**

PRIMERA-MODIFICACÍÓN. Las partes acuerdan modificar el Contrato de prestación de servicios No 135 de 2022, puntualmente las obligaciones específicas del numeral 6 y numeral 7, teniendo en cuenta establecido en el numeral 6. En consecuencia, se modifica **LA CLAUSULA** de" ***ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS*****,** la cual, para todos los efectos legales, quedará así:

"(…)

1. *Apoyar en la identificación, formulación, estructuración integral en los diferentes componentes de iniciativas, o proyectos de investigación para evaluar el estado de recursos pesqueros y mejoramiento de la producción acuícola*.
2. *Elaborar y/o revisar conceptos técnicos en pesca y acuicultura, para proyectos o permisos, en el marco del cumplimiento de las funciones de la OGCI y en los tiempos requeridos.*
3. *Prestar sus servicios profesionales en la elaboración de Documentos de Investigación, Documentos de Lineamientos Técnicos, análisis para la planificación pesquera y de la acuicultura y metas del plan de acción.*
4. *Apoyar el desarrollo o revisión de reportes, insumos, informes de respuesta ante requerimientos, o en el marco de las metas para generación del conocimiento en MIPG de esta dependencia.*
5. *Apoyar la formulación del componente técnico del BPIN proyecto de inversión de la Oficina de Generación del Conocimiento y la Información de la AUNAP en el período de los años 2023 al 2026.*
6. *Apoyar la realización y consolidación de análisis de planificación para acuicultura y pesca, reportes divulgativos, eventos de socialización y actividades OGCI, requeridos en el marco de la operación de la Oficina.*
7. *Apoyar la estructuración y elaboración de catálogo de productos e informes técnicos de resultados de proyectos de investigación en acuicultura y pesca.*
8. *Brindar apoyo a la OGCI en el seguimiento a la entrega de informes de los profesionales sobre reportes de ejecución de investigaciones y actividades asignadas.*
9. *Apoyar de forma coordinada con los Supervisores el montaje y actualización del archivo digital de los proyectos de investigación para la generación de conocimiento científico, técnico, social y económico de la acuicultura y la pesca.*

(…)"

SEGUNDA- DOCUMENTOS. Hace parte integral del presente documento el memorando interno AUNAO OGCI 1179 de 2022, con No de radicado 2022NC003532 del 3 de noviembre de 2022, donde se adjunta justificación suscrito por el supervisor, en el cual, expone los argumentos y recomienda la presente adición y prórroga, así como los documentos legales de la **CONTRATISTA.**

TERCERA -VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. En lo demás, continúan vigentes en todas sus partes, las Cláusulas y estipulaciones del Contrato de prestación de servicios No 169 de 2022.

CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El presente documento se perfecciona con la firma de las partes en el SECOP II, a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2022.

Melissa Palmera C.

Proyectó: Melissa Palmera C - Abogada Grupo de Gestión Contractual

Revisó: Milton Laureano Cuervo Casallas – Líder del Grupo de Gestión Contractual